



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0043762/2019 - Contrato del Dr. Boiero

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología por CUDAP: EXP-UNC:0043762/2019 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), al Dr. Claudio Francisco BOIERO, para el dictado de la Carrera de Especialización en Endodoncia 1º Año, 8º Cohorte; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) N° 23.173, con el Dr. Claudio Francisco BOIERO, D.N.I. N° 14.995.688, para el dictado de la Carrera de Especialización en Endodoncia, 1º Año, 8º Cohorte, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período desde el 04 de septiembre de 2019 hasta el 04 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Dr. Claudio Francisco BOIERO entre el 04 de septiembre de 2019 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 4º.

ARTÍCULO 3º: Hágase saber al Dr. Claudio Francisco BOIERO que el seguro de

responsabilidad civil debe encontrarse vigente durante todo el periodo contractual.

ARTÍCULO 4°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/1 2 H.C.S.

ARTÍCULO 5°: Tómese nota, notifíquese y archívese.